

RESOLUCION EXENTA N° 15/5095

REF.: Aplica multa que indica.

28 DIC 2011
CONCEPCION _____/

VISTOS:

- 1.- La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Ley General de Presupuesto N° 20.481 de fecha 18.12.10;
- 7.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo 80 Ley 18.834; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 015/4021 de fecha 26 de octubre de 2011, se adjudica licitación pública: "Normalización de Sala Cuna y Jardín Infantil La Gloria, comuna de Talcahuano, Región del Bío Bío", ID N° 1576 -59 -LE 11, al oferente Guillermo Fermín Ríos Rapiman. Se realizará un solo estado de pago, previa recepción del proveedor, lo solicitado en el punto número 9, visación del estado de pago por parte del inspector Técnico de las Obras, y contra presentación de la factura correspondiente.
- 2.- Que como consta de acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de diciembre de 2011, se procedió a la recepción final de la obra, el contratista Guillermo Fermín Ríos Rapiman, incurre en 4 días de multas, ya que al realizar la recepción provisoria





el día 16 de diciembre de 2011, no acompañó la certificación TE-1, de acuerdo al punto 9, de las especificaciones técnicas y XXII de las Bases Administrativas de la Licitación.

3.- Como consta en informe de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprueba el estado de pago, y se certifica que la empresa incurrió en un retraso de 4 días.

4.- Que conforme a las bases administrativas, se establece que por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto total bruto adjudicado, las que serán descontadas del estado de pago.

5.- Que por consiguiente corresponde aplicar al contratista, una multa por cuatro días de atraso en las obras, lo que corresponde a la suma de \$304.300 (trescientos cuatro mil trescientos pesos), debiendo materializarse dicha multa a través de resolución administrativa.

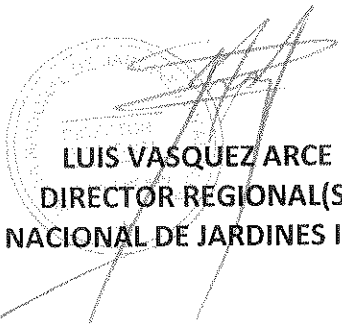
6.- Que por lo anterior, es necesario dictar un acto administrativo que aplique la multa señalada en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Aplíquese multa administrativa a Guillermo Fermín Ríos Rapiman por atraso de cuatro días en la obra "Normalización de Sala Cuna y Jardín Infantil La Gloria, Talcahuano, Región del Bío Bío", Región del Biobío, por la suma de \$ 304.300 (trescientos cuatro mil trescientos pesos), la que será descontada del estado de pago.

2.- Notifíquese la presente resolución a Guillermo Fermín Ríos Rapiman.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**LVA/ASE/GRT/
Distribución:**

- * SUBFIN
- * Oficina Asesoría Jurídica
- * Oficina de Partes
- * Contratista

